

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 18 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.768

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION Nº 282
(De 20 de marzo de 1991)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
RESOLUCION Nº 77
(De 1º de abril de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
RESOLUCION Nº 1
(Del 2 de enero de 1991)

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
RESOLUCION Nº 5
(Del 23 de marzo de 1990)

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
RESOLUCION Nº 12
(Del 20 de junio de 1990)

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO Nº 1
(Del 2 de enero de 1991)

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO
ACUERDO Nº 5
(Del 13 de marzo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

RESOLUCION Nº 282
(De 20 de marzo de 1991)

**LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA
Y ARQUITECTURA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acápite "k" del Artículo 12 de la Ley Nº 15 de 26 de enero de 1959 y el Decreto Ejecutivo Reglamentario Nº 257 de 3 de septiembre de 1965, es facultad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura el interpretar y reglamentar la presente ley;

Que el Artículo 24 de la Ley Nº 15 de 1959,

regula la inscripción de Empresas para dedicarse a las actividades de Ingeniería y Arquitectura y faculta a esta Junta para su reglamentación;

Que es importante reglamentar el período o plazo de validez del Certificado del Registro Público que deben presentar las empresas que ejecutan obras de Ingeniería y Arquitectura;

Que para los efectos tributarios es necesario determinar el impuesto de timbre, que deben llevar las solicitudes de Registro de Empresas y su inscripción.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Certificado de Registro Público que deberán presentar las empresas que ejecuten obras de Ingeniería y Arquitectura tendrán validez por ciento veinte

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.25**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00.
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado**

(120) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Las Solicitudes de Inscripción de Empresas y de Registro de las mismas, se registrarán por el Artículo 952, 966 y el numeral 2º del Artículo 960 del Código Fiscal, de conformidad con la opinión emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales correspondientes, quedan vigentes los demás requisitos establecidos en la Resolución Nº 268 de 21 de febrero de 1990.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de esta Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 15 de 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley Nº 53 de 1963. Decreto Nº 257 de 3 de septiembre de 1965.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ING. PASTORA FRANCESCHI DE HALPHEN**

Presidenta

ARQ. LUIS C. MORENO RIOS

Rep. Colegio de Arquitectos-SPIA

ARQ. SONIA GOMEZ GRANADOSRep. Facultad de Arquitectura
Universidad de Panamá**ING. RENE RODRIGUEZ**Rep. de la Universidad Tecnológica
de Panamá**ING. JOSE B. MARTINEZ H.**Rep. del Colegio de Ingenieros Civiles-SPIA
Secretario General**ING. GENITO MALDONADO**Rep. Colegio de Ingenieros Electricistas
Mecánicos y de la Industria-SPIA**ING. ROBERTO VARGAS**

Rep. Ministerio de Obras Públicas

REPUBLICA DE PANAMA**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO****DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****RESOLUCION Nº 77**

(De 1º de abril de 1991)

"En atención al Decreto Nº 130 de 29 de

agosto de 1959, dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro"

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Ministro de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Licda. RAQUEL MCKAY D., miembro de la firma de Abogados AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS, en su calidad de Apoderado Judicial de la Sociedad SATO HEMISPHERE TRADING CORP., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha 67132, Rollo 5398, Imagen 217, y cuyo Representante Legal es el señor MAURICIO BENAIM, solicita a esta Dirección General, se expida RENOVACION a Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2º del Artículo 608 y 615 del Código Fiscal, y el Artículo 2º del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959.

Que la petente debe cumplir con las obligaciones y disposiciones legales, que determine el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones señaladas están las que indican los Artículos 2, 4, 5, 8 y 9 del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959, las cuales detallamos a continuación.

1. La presentación de una fianza en efectivo, Bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito que llegan al país y ser remitidas al exterior.

2. Pagar una tasa de B/. 1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3. Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 841 de